

## **WCC-2012-Rec-140-SP**

### **Revertir la crisis del declive en la supervivencia de las tortugas**

CONSTATANDO que las tortugas marinas y de agua dulce han existido durante más de 200 millones de años, desde la era de los dinosaurios;

OBSERVANDO que las tortugas marinas y de agua dulce son indicadores a largo plazo de la calidad del medio ambiente de los hábitats en que se encuentran, y que en muchas partes del mundo tienen importantes funciones dentro de los ecosistemas y también una gran importancia económica y cultural para mucha gente;

OBSERVANDO ADEMÁS que la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN ha venido expresado durante décadas su preocupación por el rápido declive de las poblaciones de tortugas en todo el mundo;

RECONOCIENDO los esfuerzos en marcha para evaluar los niveles de las tortugas para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* por parte de los científicos del Grupo especialista en tortugas de agua dulce (TFTSG) y el Grupo especialista en tortugas marinas (MTSG), ambos de la CSE/UICN, Conservación Internacional, Wildlife Conservation Society y varias otras organizaciones de conservación de las tortugas, con contribuciones de especialistas en tortugas de más de 50 países;

CONSCIENTE de los hallazgos alarmantes que se están haciendo a través de este trabajo, según los cuales, de las 228 especies conocidas de tortugas que se han evaluado en la *Lista Roja de la UICN* hasta ahora (sobre un total de 330 especies), 134 especies (59%) han sido clasificadas como amenazadas globalmente (dentro de las categorías de amenaza de la UICN de En peligro crítico, En peligro, Amenazada, o Vulnerable), con 76 especies (33%) clasificadas como En peligro crítico o En peligro;

OBSERVANDO el borrador de las evaluaciones en marcha para la *Lista Roja de la UICN* por parte del TFTSG relativas a las otras 102 especies de tortugas, que indica que otras 15 especies posiblemente sean clasificadas como amenazadas, llegando a un total de 149 especies del total de 330 especies a escala mundial, o sea el 45% de todas las especies; y que otras especies más están evaluadas como con Datos deficientes, y que si estas estuvieran amenazadas en la misma proporción que las otras tortugas, entonces el 52% de todas las tortugas estarían Amenazadas globalmente con posibilidades de extinguirse;

OBSERVANDO que, por lo tanto, la proporción de tortugas amenazadas está entre las proporciones más altas de especies amenazadas dentro de todos los grupos de vertebrados evaluados;

ALARMADO porque cerca del 70% de las especies evaluadas como Amenazadas, la explotación y comercialización en cantidades masivas, que alcanzan los miles de toneladas anuales de tortugas vivas o procesadas para consumo como alimento, como productos medicinales y, en menor medida, como mascotas, representan la principal amenaza, o una de las principales (27 de 32 = 84% de especies En peligro crítico; 28 de 44 = 64% de especies Amenazadas; y 37 de 58 = 64% de especies Vulnerables), con gran parte de esa amenaza generada por la creciente globalización y comercialización de lo que comenzó en la década de 1990 como el 'comercio asiático de la tortuga';

CONSCIENTE de que, de las 10 especies y subespecies de tortugas marinas y de agua dulce que se han extinguido en tiempos históricos (2% de todas las 455 especies y subespecies de tortugas marinas y de agua dulce), siete fueron diezmadas por la explotación específica de esas especies para el consumo humano, y dos debido a la pérdida de hábitats de agua dulce;

CELEBRANDO que la meta de 2010 establecida por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Johannesburgo, 2002) para lograr una reducción importante del ritmo de pérdida de diversidad biológica fue alcanzada con respecto a las tortugas; pero

PREOCUPADO porque para alcanzar la Meta de Aichi 12 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* –detener las extinciones para 2020– no puede garantizarse en absoluto en lo que se refiere a las tortugas, si consideramos que la tortuga pinta gigante de las Islas Galápagos (*Chelonoidis abingdonii*) estuvo representada por un solo ejemplar vivo fallecido en junio de 2012, y la tortuga gigante de caparazón blando del Río Rojo, o de Shanghai (*Rafetus swinhoei*) por sólo cuatro individuos sin capacidad de reproducirse, repartidos en tres lugares en dos países, y que varias especies de la lista de las Principales 25 en *Turtles in Trouble: The World's 25+ Most Endangered Turtles and Freshwater Turtles*, documentadas en 2011 por la Coalición para la Conservación de las Tortugas, están representadas por poblaciones mundiales de menos de unos pocos cientos de individuos;

RECONOCIENDO los esfuerzos de la UICN para trabajar en colaboración con varios organismos internacionales para proteger los hábitats y las especies, y que esos arreglos de colaboración existen con la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), la Convención sobre Especies Migratorias (CEM), la Convención de Ramsar, la Asociación Mundial de Zoos y Acuarios (WAZA), y muchas organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de donantes;

APLAUDIENDO las extensas actividades dedicadas a la conservación de las tortugas marinas y de agua dulce llevadas a cabo por departamentos de los gobiernos, universidades, organizaciones de conservación internacionales, nacionales y locales, zoos, acuarios, Grupos especialistas de la UICN y otras instituciones, para salvaguardar la continua supervivencia de las tortugas en sus áreas de dispersión originales y en sus hábitats naturales con poblaciones con tamaños ecológicamente idóneos y, cuando es necesario, restaurados, a fin de reducir la pérdida de hábitats y apoyar la recuperación de éstos, reducir la incidencia de la explotación y comercio no sostenibles, ayudar a encontrar destinos adecuados para los animales confiscados, establecer colonias aseguradas de cría en cautividad como última línea de defensa contra la extinción, y estudiar y publicitar la biología de la conservación y el estado de supervivencia de las tortugas; y

RESALTANDO la recuperación de la tortuga gigante de Aldabra (*Aldabrachelys gigantea* o *Dipsochelys dussumieri*) y varias formas de las tortugas de las Galápagos (del grupo *Chelonoidis nigra*), la creciente población de la tortuga marina Ridley de Kemp (*Lepidochelys kempii*), y el redescubrimiento de la tortuga caja de Yunnan (*Cuora yunnanensis*), como ejemplos de acciones históricas en marcha que han cambiado el rumbo de las especies de tortugas que parecían destinadas a una extinción inevitable;

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. SOLICITA a la Directora General que:
  - a. haga uso de los acuerdos de colaboración existentes con organismos internacionales para ayudar a reforzar los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas y de agua dulce que comprenden evaluaciones, investigación y medidas de conservación tanto *in situ* como *ex situ*;
  - b. asegure que el Área sobre *Valorar y conservar la naturaleza* del Programa de la UICN 2013-2016 incluya acciones relativas a las tortugas dentro de las políticas y sistemas de gobernanza existentes con el objeto de reforzar:

- i. la investigación y las evaluaciones sobre el estado;
    - ii. los sistemas de gestión de las áreas protegidas y los corredores ecológicos, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las tortugas en hábitats de agua dulce (sobre todo fluviales), terrestres y marinos; y
    - iii. el apoyo diferenciado a los esfuerzos de la Evaluación mundial de los reptiles, con especial atención y recursos para las tortugas;
  - c. apoye y coopere con los esfuerzos continuos de los Grupos especialistas en tortugas marinas y tortugas de agua dulce de la CSE para:
    - i. abordar esta amenaza sin paralelo de la crisis de la supervivencia de las tortugas; y
    - ii. apoyar la actualización de los Planes de acción para la conservación de las tortugas del TFTSG y el MTSG, y apoyar los esfuerzos de colaboración para implementar esos Planes de acción; y
  - d. asegure que las tortugas marinas y de agua dulce sean elegibles para recibir apoyo de la iniciativa SOS –Salvemos nuestras especies– y de otros emprendimientos similares;
- 2. PIDE a las agencias gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la comunidad de la conservación que presten atención especial al mantenimiento y expansión, según proceda, de sus sistemas de áreas protegidas, con un énfasis particular en las Áreas clave para la biodiversidad y los sitios de la Extinción Cero, para asegurar que las poblaciones representativas de todas las especies de tortugas nativas estén adecuadamente protegidas de la explotación dirigida a ellas, la pérdida y degradación del hábitat, y los impactos de las especies invasoras;
- 3. RECOMIENDA que todas las Partes en la CITES:
  - a. constaten que las especies de tortugas sujetas a comercio internacional estén incluidas de manera apropiada en los Apéndices de la CITES;
  - b. aseguren que el comercio internacional respeta las normas de la CITES, incluidos los “Dictámenes de extracción no perjudicial” y la inclusión de informes completos del comercio de partes (v. gr. capazones) y productos derivados (v. gr. jalea) de tortugas;
  - c. aseguren que las leyes y normas nacionales abordan adecuadamente tanto los requerimientos de la CITES como la salvaguardia de la explotación de las poblaciones de tortugas nativas; que todas las leyes y normas pertinentes son aplicadas cuidadosamente; y que se desarrollan la capacitación y sensibilización apropiadas dentro de las agencias gubernamentales a las que concierne ocuparse de la toma y comercio de tortugas; y
  - d. colaboren con las ONG competentes para se cuiden de manera efectiva y humana los especímenes de tortugas confiscados, incluyendo:
    - i. la asignación de recursos apropiados para los equipamientos y las capacidades veterinarias y de otro tipo para mantener a los animales después de la confiscación; y

- ii. la implementación de las directrices y protocolos para ubicar con cuidado a esos animales, ya sea a través de la repatriación vigilada, la reintroducción o la ubicación a largo plazo en equipamientos para la cría en cautividad destinada a la conservación;
- 4. PIDE a la Organización Mundial de Aduanas y a sus países miembros que desarrollen Códigos aduaneros armonizados para las tortugas y partes y derivados de tortuga; y
- 5. INSTA a la Red de TRAFFIC a continuar tratando la vigilancia del comercio legal e ilegal de tortugas y de partes derivadas de ellas como una de sus más altas prioridades; e INSTA a los Miembros de la UICN a asistir y habilitar a TRAFFIC en esta atención preferencial mediante la provisión de información, financiamiento y otros tipos de apoyo.